



## ACTA DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA

### SINIESTRO MARÍTIMO DE ABORDAJE ENTRE LAS MN NINI JOHANA Y VIRGEN DEL CARMEN.

EXPEDIENTE No. 15012022-013

Cartagena de Indias D.T y C., treinta y uno (31) de enero del año 2023.

A las 14:26 horas del 31 de enero del año 2023, se constituye el Despacho en diligencia para llevar a cabo continuación de audiencia pública dentro de la investigación jurisdiccional que se adelanta **por el siniestro marítimo de abordaje, entre las MN NINI JOHANA Y VIRGEN DEL CARMEN**, presentado el día 28 de septiembre del año 2022, se procede a identificar a los comparecientes:

- Señora MELISSA RAMIREZ ARIAS, en calidad de apoderada de la sociedad SUBATOOURS S.A.S
- PD MARÍA DANIELA VÁSQUEZ FLOREZ, asesora jurídica de la capitanía de puerto de Cartagena
- Señor JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES, Capitán de puerto de Cartagena.

1. Se deja constancia que esta entidad abrió canal de conexión de la diligencia de audiencia pública a las 14:00R, a espera de conexión de citados, sin embargo, siendo las 14:28 horas se da inicio a la grabación habiendo otorgado un término prudencial encontrándose presente la doctora MELISSA RAMÍREZ ARIAS en calidad de apoderada de la sociedad SUBATOOURS S.A.S

2. En consecuencia el señor SEBASTIÁN CARDOZO en calidad de capitán de MN NINI JOHANA; el señor EBLY MANUEL ANAYA, en calidad de Capitán de la MN VIRGEN DEL CARMEN y el señor JAIME PEREZ MANJARREZ en calidad de propietarios de la MN NINI JOHANA no comparecen a la presente audiencia.

3. Acto seguido y ante a la falta de comparecencia de los citados a escuchar en la declaración de parte, se deja establecido en la presente audiencia el artículo 204 del Código General del proceso frente a las consecuencias ante la inasistencia de los citados al interrogatorio, así como lo establecido en el artículo 38 del Decreto ley 2324 de 1984 el cual establece la falta de comparecencia a quienes han sido citados a las diligencias de audiencia pública y los efectos legales sobre el mismo.



4. Se otorga el termino de los tres (03) días hábiles siguientes a la audiencia para que se alleguen las correspondientes justificaciones de inasistencia.
5. Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la doctora Melissa Ramirez Arias apoderada de la sociedad SUBATOURS S.A.S.
6. En este estado la Doctora Melissa Ramírez Arias, identificada con cedula de ciudadanía 1.001.899.334 y tarjeta profesional No. 371.073 del C.S de J. actuando como apoderada de la sociedad SUBATOURS S.A.S .,a cual fue requerida mediante el auto de apertura para enviar información correspondiente a la identificación de los propietarios y de los capitanes de las MN NINI JOHANA Y VIRGEN DEL CARMEN, manifestó que la única información que poseía respecto a los involucrados en el siniestro investigado fue enviada al correo electrónico investigacionescp05@dimar.mil.co, se envió el escrito de informe de acuerdo al numeral 5 del artículo 37 del decreto 2324 de 1984
7. Expresa que lo único que se sabe sobre sobre el capitán de la embarcación NINI JOHANA es que el día 19 de octubre del 2022 se presentó un informe por correo electrónico en el cual aducían que la sociedad estaba haciendo amenazas ya ataques contra este en el sector de Playa Blanca, para lo cual deja constancia que la información es falsa y en caso tal se considere necesario deben presentarse a las autoridades pertinentes al caso que son las autoridades penales.
8. Finalmente solicita se tenga en cuenta el archivo de la investigación ya que a la fecha o no han comparecido ni los pilotos, ni propietarios o armadores de las embarcaciones, así como que a la fecha no reposa solicitud de daños, perjuicios o indemnizaciones de ningún tipo y si estuvieron presentado en alguno de sus escrito manifiesta renuncian a los mismos.
9. Este despacho deja constancia del recibo de del memorial por parte de la doctora Melissa Ramirez Arias apoderada de la sociedad SUBATOURS S.A.S
10. Acto seguido retoma el uso de la palabra el despacho y manifiesta que teniendo en cuenta de que a la fecha se otorgan los términos procesales para presentar la justificación por la correspondiente inasistencia, procederemos posterior al mismo a evaluar la correspondiente solicitud presentada por la apoderada de la sociedad SUBATOURS S.A.S
11. Se deja constancia de que los citados no comparecen a la audiencia y tampoco allegan escritos de justificación o solicitud de reprogramación una vez verificada las líneas de atención dispuestas por esta entidad.
12. En consecuencia se da por terminado la presente diligencia siendo las 14:35 horas sin recibir alguna objeción a solicitud adicional.



MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

11. Se notifica en estrados esta decisión y se da por finalizada la misma, dejando constancia que ha sido grabada y será dispuesta en medio magnético para su consulta.

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES**

Capitán de Puerto de Cartagena

PD **MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ**

Asesora Jurídica CP05



**MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL**



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto  
de Cartagena**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 008 /2023.**

**REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO- DE ABORDAJE MN NINI YOHANA Y VIRGEN DEL CARMEN.

**PARTES:** CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO Y ARMADOR, Y DEMAS INTERESADOS DE LA MN NINI YOHANA Y VIRGEN DEL CARMEN.

**AUTO:** CON FECHA 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, EL CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA: ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR, LA SOLICITUD DE ARCHIVO DE INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL NO. 15012022-013, PRESENTADA POR LA DOCTORA MELISSA RAMIREZ ARIAS, EN CALIDAD DE APODERADA DE LA SOCIEDAD SUBATOUR S.A.S., DE ACUERDO CON LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR, REPORTE METEOMARINO EXPEDIDO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE, PARA EL DÍA DE LOS HECHOS HOY SUJETOS A INVESTIGACIÓN. ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, LA PRESENTE DECISIÓN A LA DOCTORA MELISSA RAMIREZ ARIAS EN CALIDAD DE APODERADA DE LA SOCIEDAD SUBATOUR S.A.S.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY SIETE (07) DE FEBRERO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

**PD MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ**  
Asesora Jurídica CP05